

BASES GENERALES

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN CON NULO POTENCIAL AGOTADOR DE LA CAPA DE OZONO, BAJO POTENCIAL DE CALENTAMIENTO GLOBAL Y ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SUPERMERCADOS.

ASISTENCIA TÉCNICA AL SECTOR DE SUPERMERCADOS PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE HCFC EN CHILE (HPMP)

I. Introducción

Con el objetivo de facilitar la reducción del consumo y uso de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) está implementando el “Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (HPMP)”, financiado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como agencias implementadoras internacionales.

Los HCFC se introdujeron como sustancias de transición durante la reconversión de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), como los CFC, halones, tetracloruro de carbono y metilcloroformo. Se utilizan como gases refrigerantes, propelentes, agentes espumantes, solventes y agentes de extinción de fuego, entre otros.

El HPMP tiene como objetivo eliminar el uso de los HCFC, cumpliendo las metas del Protocolo de Montreal para los años 2013 y 2015, y propone líneas de acción para los compromisos del 2020, 2025 y 2030, a través de cinco (5) líneas estratégicas: Implementación de un marco regulatorio para HCFC; Programa de apoyo al sector de espumas; Programa de apoyo al sector de refrigeración; Programa de sensibilización; Programa de monitoreo.

Bajo el “Programa de apoyo al sector de refrigeración” se encuentra la entrega de *asistencia técnica al sector de refrigeración*, que incluye la actividad de **Asistencia Técnica al Sector de Supermercados**, que propone apoyar la **implementación de sistemas de refrigeración con nulo potencial de agotamiento de la capa de ozono (PAO = 0), con bajo potencial de calentamiento global y alta eficiencia energética**, que conformen casos demostrativos y documentados, para ser difundidos en el sector, fomentando la implementación de sistemas de refrigeración sin HCFC.

II. Descripción de la actividad de Asistencia Técnica al Sector de Supermercados del HPMP.

Esta actividad considera la entrega de cofinanciamiento de los costos incrementales para la implementación de sistemas de refrigeración con nulo potencial agotador de la capa de ozono, mínimo potencial de calentamiento global y alta eficiencia energética en dicho sector. Los fondos disponibles para la ejecución de este proyecto, fueron aprobados por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal, y son entregados a través de agencias implementadoras, en este caso el PNUD, que los administra directamente. La ejecución de los fondos está sujeta al cumplimiento de las actividades y compromisos asumidos en el Documento de Proyecto “Prodoc” N° 83919 suscrito por el MMA, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el PNUD. En virtud de lo anterior, y tal como lo expresa el capítulo VIII letras e) y f), el contrato con el proponente seleccionado será suscrito entre este último y el PNUD.

El proceso para obtener este cofinanciamiento considera las siguientes etapas:

1. Se inicia el proceso de postulación a través de las presentes Bases Generales, para que los supermercados interesados presenten sus “solicitudes de cofinanciamiento” para locales nuevos o existentes que cuenten con las condiciones técnicas adecuadas para instalar la nueva tecnología, conforme al formato, adjunto en el **Anexo 2**.
2. Las solicitudes de cofinanciamiento presentadas, serán evaluadas por un comité evaluador compuesto por miembros del MMA

III. Requisitos de los Participantes.

Podrán participar en este proceso todas aquellas empresas del sector supermercados, que a la fecha del llamado se encuentren legalmente constituidas, domiciliadas en Chile y que reúnan los requisitos de solvencia e idoneidad técnica y financiera necesarias para el cabal cumplimiento de esta actividad, considerando a lo menos:

1. Empresas de capital 100% nacional.
2. Empresas que cuenten con sistemas de refrigeración centralizados (racks o central de frío) en supermercados, que actualmente estén en funcionamiento con HCFC.
3. Proponer sistemas de refrigeración para un local, con alternativas de nulo potencial agotador de la capa de ozono, mínimo potencial de calentamiento global y alta eficiencia energética.
4. Proponer sistemas de refrigeración para locales con una superficie de sala de venta mayor a los 500 m².
5. Demostrar consumo de HCFC en sus sistemas de refrigeración, entre los años 2015 a 2016.

IV. Documentación administrativa.

Los interesados, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia del RUT de la empresa.
2. Copia simple de la cédula de identidad del o de los representante(s) legal(es) por ambos lados.
3. Certificado original de vigencia de la sociedad emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o de la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, respecto de la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la escritura pública de la constitución legal de la sociedad.
5. Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales completas emitidas por el Conservador de Bienes Raíces respectivo y sus modificaciones, cuando existieran.
6. Certificado original de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia del mandato de quien comparece como representante legal, con una antigüedad no superior a seis (6) meses.
7. Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo.

8. Los dos (2) últimos estados financieros, consistentes en balance general y estado de resultados.
9. Documento firmado por el Representante Legal de la empresa, o por quien designe en su representación, con el consumo de HCFC (individualizando los HCFC), para los años 2015 y 2016.
10. Identificación de la normativa aplicable al sistema de refrigeración. Se deberá definir qué permisos y obligaciones legales debe cumplir la implementación del supermercado con el sistema de refrigeración propuesto (ambientales y sectoriales), incluyendo en ello, la correspondiente patente municipal, junto con una tabla con los permisos que se requiera para el funcionamiento del supermercado, con su forma y plazos de cumplimiento.
11. Certificados de cumplimiento ambiental, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Proponente contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos, ya sea en sus prácticas de negocios o en los bienes que fabrica (ejemplo ISO 14.001, ISO 50.001, Programa Huella Chile, APL, etc.).

V. Descripción del Cofinanciamiento

La propuesta financiera del “sistema de refrigeración” deberá indicar en el **Anexo 2, Apartado 3**: el costo total de inversión expresado en pesos chilenos y su equivalente en dólares americanos, al tipo de cambio de las Naciones Unidas¹ del mes de la fecha de cierre del proceso de licitación, indicando detalladamente el cofinanciamiento solicitado y el porcentaje que representa del costo total de inversión.

El cofinanciamiento canalizado y entregado a través del PNUD, que se asigne a un determinado sistema de refrigeración, será equivalente como máximo al 50% del valor total del sistema de refrigeración propuesto, con un monto máximo a cofinanciar por parte del proyecto de US\$ 260.000.

Se hace expresa mención que esta actividad no financiará el pago de impuestos de ninguna clase o de eventuales derechos, que pudiera recaer sobre los bienes adquiridos y/o servicios contratados.

VI. Presentación de las Solicitudes de Cofinanciamiento

Las solicitudes de cofinanciamiento deberán ser presentadas por los representantes legales de los supermercados (proponentes) o por quien ellos designen en su representación, de acuerdo al formato de presentación, incluido en el **Anexo 2**, cuyas Instrucciones se encuentran en el **Anexo 1**. (“Guía para la presentación de solicitud de cofinanciamiento”).

En sus solicitudes de cofinanciamiento, los proponentes deberán presentar documentación técnica, económica y ambiental, de las siguientes situaciones:

- a) con la implementación de un sistema de refrigeración equivalente utilizando refrigerante HCFC, y
- b) con el sistema de refrigeración propuesto de nulo potencial agotador de la capa de ozono, bajo potencial de calentamiento global y alta eficiencia energética.

Documentación técnica: Los proponentes deberán adjuntar a su solicitud la ingeniería conceptual del sistema de refrigeración, describiendo la tecnología a implementar, sus características constructivas y el cronograma de implementación, entre otros.

¹ Información disponible en: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

Documentación económica: Los proponentes deberán completar una evaluación económica de la propuesta del sistema de refrigeración a implementar detallando el costo total y el monto solicitado de cofinanciamiento. En esta materia, se consideran variables económicas referidas a costos de inversión, costo de instalación y puesta en marcha, costo de uso de refrigerantes y otros costos relevantes asociados a la implementación del sistema de refrigeración cofinanciado y la alternativa.

Documentación ambiental: Una evaluación ambiental referida al uso de refrigerantes que afectan la capa de ozono, su potencial de calentamiento global, el uso de las alternativas propuestas y las variaciones en el consumo de energía.

Junto con dichas evaluaciones, técnica, económica y ambiental, el proponente deberá proveer una memoria de cálculo para los indicadores solicitados, así como también toda la documentación de respaldo para su cálculo.

VII. Plazo y lugar de entrega de las solicitudes de financiamiento.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, conteniendo tres (3) copias físicas y una (1) digital, el día 22 de agosto 2017 en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martín 73, Santiago centro.

El sobre deberá indicar lo siguiente:

SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN CON NULO POTENCIAL AGOTADOR DE LA CAPA DE OZONO, BAJO POTENCIAL DE CALENTAMIENTO GLOBAL Y ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SUPERMERCADOS

“(nombre del sistema de refrigeración)”
“(nombre del supermercado)”

ASISTENCIA TÉCNICA AL SECTOR DE SUPERMERCADOS
PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE HCFC EN CHILE (HPMP)

VIII. Evaluación de las Solicitudes de Cofinanciamiento.

a. Definición de Comité Evaluador

Las solicitudes de cofinanciamiento de sistemas de refrigeración presentadas, serán evaluadas técnica y financieramente por el Ministerio del Medio Ambiente por:

- Un (1) representante de la División Jurídica del MMA.
- Un (1) representante del Departamento de Economía Ambiental del MMA.
- Un (1) representante del División de Cambio Climático del MMA.
- Un (1) representante de la Unidad Ozono (Coordinador del Comité).
- Un (1) experto en refrigeración designado por el MMA.

b. Apertura de las solicitudes de financiamiento

La apertura de las solicitudes de cofinanciamiento se efectuará en las dependencias del MMA, el día 24 de agosto 2017, ante el Comité Evaluador.

Se procederá a abrir cada una de las solicitudes de cofinanciamiento, verificando la inclusión de la documentación solicitada y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad descritos en el **Anexo 3**, Criterios de Elegibilidad de las Ofertas.

El Acta de Apertura será suscrita por el Comité Evaluador y deberá contener los datos necesarios para individualizar las solicitudes y un listado con la documentación recibida, y aquella faltante que podrá ser solicitada conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

En caso de constatar la falta de documentación administrativa, se informará a los proponentes, otorgando un plazo hasta el día 31 de agosto de 2017 para completar dicha documentación. Sólo en caso de que la(s) empresa(s) proponente(s) presenten toda la información requerida, estarán habilitadas para pasar a la etapa de evaluación técnica y económica.

El Comité evaluará aquellas solicitudes de cofinanciamiento que cumplan con los criterios de elegibilidad, de acuerdo a los criterios definidos en el **Anexo 4 “Criterios de Evaluación de las Solicitudes de Cofinanciamiento”**.

c. Evaluación y listado priorizado de las solicitudes de cofinanciamiento

El proceso de evaluación técnica y económica tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, tras los cuales el Comité Evaluador se reunirá para ratificar en Acta de dicha evaluación y establecer un orden de prioridad de las solicitudes de cofinanciamiento seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido, de mayor a menor.

Una vez evaluados, establecerá un orden de prioridad de las solicitudes de cofinanciamiento seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido, de mayor a menor, generando un listado de solicitudes de cofinanciamiento priorizadas. La lista priorizada de solicitudes de cofinanciamiento no constituye ni garantiza su adjudicación definitiva.

A la solicitud de cofinanciamiento seleccionada, se le asignará el monto máximo de cofinanciamiento para su implementación, conforme a lo indicado en el capítulo V, al que podrán acceder, en la medida que se realicen los trabajos definidos en la propuesta, lo que será debidamente verificado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través de supervisores técnicos.

d. Errores u omisiones detectados durante el proceso de evaluación de las ofertas

Si la Comisión Evaluadora detectare errores u omisiones de información que sean susceptibles de rectificación por parte de un proponente, siempre que no signifique una situación de ventaja o privilegio, en relación con el resto de los proponentes (vale decir, que dichos errores no afecten los contenidos y condiciones mínimas que están estipulados en las presentes bases), podrá solicitar las aclaraciones del caso, señalando para ello el plazo máximo de respuesta de los proponentes. Si las aclaraciones son recepcionadas con posterioridad a la fecha señalada por el MMA, será causal suficiente para descalificación de la oferta técnica y económica que se encuentra bajo examen en dicha situación.

e. Selección

El resultado de esta evaluación y selección, será comunicado por el MMA al proponente mediante correo electrónico al encargado de este proceso de la empresa correspondiente y al representante legal. En dicha comunicación se informará el monto de cofinanciamiento asignado para la implementación de dicho

sistema de refrigeración. Asimismo, en forma paralela a la comunicación del proponente, el MMA solicitará al PNUD la contratación de aquel proponente seleccionado.

f. Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera, o todas las Propuestas

El MMA se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar una o todas las ofertas no aceptables, y rechazar todas las ofertas en todo momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión. Además, el MMA no está obligado a adjudicar el contrato a la oferta de precio más bajo.

Considerando que será el Programa de las Naciones Unidas (PNUD) quien emitirá el contrato, el MMA a solicitud de PNUD verificará y rechazará de inmediato las ofertas correspondientes a Proponentes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores.

g. Suscripción del contrato

Una vez finalizado el procedimiento de aprobación de la contratación, se suscribirá un contrato entre el PNUD y el proponente adjudicado, de acuerdo al formato del **Anexo 5, Modelo de Contrato de Servicios Profesionales PNUD**. PNUD elaborará el contrato y enviará una copia de este, para firma por parte del representante legal del proponente adjudicado. El proponente deberá hacer entrega del contrato firmado **en un plazo máximo de 15 días corridos** luego de la recepción de éste para su firma. En el evento de que el proponente adjudicado no suscriba el contrato dentro del plazo señalado, el PNUD por medio del Ministerio del Medio Ambiente, podrá cancelar dicho proceso de contratación y adjudicar al proponente que le siga en la lista priorizada de solicitudes de cofinanciamiento.

h. Obligaciones del proponente adjudicado.

Entre las obligaciones que asumirá el proponente adjudicado (beneficiario) están:

1. Elaborar la ingeniería de detalle del sistema de refrigeración aprobado en la solicitud de cofinanciamiento.
2. Implementar el sistema de refrigeración de acuerdo a las especificaciones aprobadas y en el cronograma aprobado.
3. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos.
4. Permitir las visitas de verificación, tanto para comprobación de los antecedentes entregados en la solicitud de cofinanciamiento del sistema de refrigeración como de la correcta implementación del mismo, por parte de supervisores, que para tal efecto designe el MMA.
5. Permitir la difusión de la nueva tecnología, así como de visitas a las instalaciones, coordinadas por el MMA con otros interesados en implementarla.
6. Cumplir con los Términos y Condiciones Generales del Contrato de Servicios, de acuerdo al Modelo de Contrato indicado en el Anexo 5 "Modelo de Contrato de Servicios Profesionales PNUD".

IX. Implementación de los sistemas de refrigeración e Informes de Ejecución

Una vez firmado el Contrato entre el PNUD y el proponente adjudicado, se procederá a implementar el sistema de refrigeración, para lo cual la empresa deberá presentar al Ministerio del Medio Ambiente, tres (3) informes de ejecución del sistema de refrigeración. Los informes se deberán entregar en un sobre cerrado en la Oficina de Partes del MMA, ubicada en San Martín 73 Santiago Centro, a más tardar en la fecha límite

que se indica más abajo (cada uno de estos informes liberará la cuota de pago correspondiente), el sobre debe contener una copia física y una digital. El detalle de los informes se indica a continuación.

1. El **primer informe de ejecución**, deberá contener la **ingeniería de detalle** del sistema de refrigeración, junto con su carta Gantt y la descripción de los insumos que se adquirirán para la implementación. Se deberá presentar a más tardar a **los treinta (30) días corridos** desde la firma del contrato.
2. El **segundo informe de ejecución**, correspondiente al “**Informe de medio término de la implementación del sistema de refrigeración**”, deberá contener el avance de las actividades implementadas desde firmado el contrato, conforme a la carta Gantt, detallando los problemas encontrados y las formas de solución. Se deberá incluir copias de los documentos que acrediten la contratación y/o adquisición de los servicios, equipos, insumos y materiales a utilizar en la instalación del sistema de refrigeración, pudiendo incluir entre otros, órdenes de compra, contratos, y facturas. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar a **los ciento cincuenta (150) días corridos desde la firma del contrato**.
3. Una vez finalizada la implementación del sistema de refrigeración, el proponente adjudicado deberá presentar el **tercer informe de ejecución**, denominado “**Informe del Sistema de Refrigeración Implementado**”, con un resumen de los informes de ejecución y el detalle de la puesta en marcha del sistema de refrigeración, a más tardar a **los doscientos diez (210) días corridos desde la firma del contrato**. El **Anexo 6 “Informe del Sistema de Refrigeración Implementado”** muestra el formato de Informe. Se deberá adjuntar a lo menos, la siguiente documentación:
 - a. Documentos que acrediten el pago de los servicios, equipos, insumos y materiales utilizados para la instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración, detallando los aportes del cofinanciamiento y los de la empresa.
 - b. Comprobar que dispone de un seguro vigente, contratado para garantizar los eventuales riesgos que pudiera sufrir los bienes adquiridos.

Asimismo, en forma posterior a la realización de cada visita de verificación del MMA, la empresa deberá presentar un **informe con las acciones correctivas**, que permitieron subsanar las no conformidades, a más tardar **diez (10) días hábiles después de la visita de verificación**, en un sobre cerrado en la Oficina de Partes del MMA, en San Martín 73 Santiago centro, en un sobre conteniendo una copia física y una digital.

Cuota	Informe	Contenido	Plazo de Entrega	Entrega de Observaciones	Entrega de Subsanación	Pago	Porcentaje de pago
1	Primer Informe de Ejecución	Ingeniería de detalle	30 días corridos desde firma contrato	A más tardar a los diez días hábiles siguientes desde recibido el informe de ejecución.	A más tardar a los diez días hábiles siguientes desde recibido el informe de ejecución.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes desde aprobado el informe.	30%
2	Segundo Informe de Ejecución	Informe de medio término de la implementación del sistema de refrigeración	150 días corridos desde firma contrato				30%
3	Tercer Informe de Ejecución	Informe del Sistema de Refrigeración Implementado	210 días corridos desde firma contrato				40%

X. Visitas de Verificación

Corresponderá al MMA, a través de un experto encargado de efectuar el monitoreo de los sistemas de refrigeración, efectuar inspecciones periódicas en terreno antes, durante y después de la implementación del sistema de refrigeración, incluyendo el lugar de instalación y el de la construcción de instalaciones anexas necesarias para la implementación del sistema de refrigeración del supermercado.

Este monitoreo contemplará visitas del experto-a donde podrá revisar las instalaciones, documentos, registros comerciales u otro material que acredite el correcto uso de los recursos asignados. Asimismo, el experto emitirá un reporte de la visita, en la que se indicará si se aprueba técnicamente cada uno de los informes. En caso que existan observaciones y no conformidades, emitirá un reporte con el detalle de las mismas.

Una vez finalizadas las visitas y aprobado el Informe del Sistema de Refrigeración Implementado, se firmará por ambas partes el documento de cierre del Sistema de refrigeración denominado por el PNUD como: **Anexo 7 “Certificado de Término”**.

XI. Asignación Final del Cofinanciamiento

Una vez aprobado cada uno de los Informes de Ejecución y sus correspondientes informes de verificación, el pago será realizado en pesos chilenos, de acuerdo al tipo de cambio operativo de la ONU²: Fecha de cierre de Recepción de las Propuestas.

Los correspondientes pagos se harán efectivos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación de la respectiva solicitud de pago. Ver tabla adjunta en acápite IX.

El MMA se reservan la facultad de asignar un monto inferior al propuesto en la etapa de aprobación, o de no asignar cofinanciamiento alguno, en el evento que se verifique la concurrencia injustificada de alguna causal de pérdida del cofinanciamiento, las que se establecen más adelante, en el capítulo XIII. Causales de pérdida del Cofinanciamiento.

XII. Calendario de Actividades

Los plazos considerados en la siguiente tabla, corresponden a los máximos para dar cumplimiento a cada etapa mencionada en la misma.

Etapa	Plazos
Publicación bases generales	Posterior a la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases generales
Periodo Consultas	Desde la publicación de las bases generales hasta el 18 de agosto 2017
Reunión Informativa	14 de agosto 2017
Cierre proceso presentación solicitudes cofinanciamiento	22 de agosto 2017
Apertura solicitudes de cofinanciamiento	24 de agosto 2017
Comunicación de documentación faltante	25 de agosto 2017
Entrega documentación faltante	31 de agosto 2017
Evaluación de solicitud de cofinanciamiento recibidas (criterios de elegibilidad y de evaluación)	05 de septiembre 2017
Elaboración de Acta de Recomendación	06 de septiembre 2017
Comunicación a todos los proponentes y envío de la	07 de septiembre 2017

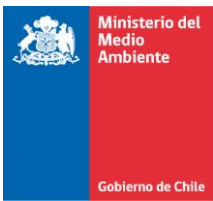
² <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C> (opción: Chile)

Etapa	Plazos
solicitud de contratación directa a PNUD	
Proceso de Contratación	A partir del 11 de septiembre 2017
Presentación del Primer Informe de Ejecución	A más tardar a los treinta (30) días corridos de firmado el contrato, por el proponente
Revisión del primer informe y visita de verificación	Máximo diez (10) días hábiles siguientes de recibido el primer informe de ejecución
Corrección de primer informe(s)	Máximo diez (10) días hábiles de recibidas las observaciones, si las hubiere
Envío a PNUD solicitud de pago de 1ra cuota del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el Informe corregido
Pago de 1ra cuota del Contrato	A los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de pago por parte del MMA
Presentación de segundo Informe de Ejecución	A más tardar los ciento cincuenta (150) días corridos de firmado el contrato, por el proponente
Revisión del segundo informe y visita de verificación	Máximo diez (10) días hábiles siguientes de recibido el segundo informe de ejecución
Corrección del segundo informe	Máximo diez (10) días hábiles siguientes de recibidas las observaciones, si las hubiere
Envío a PNUD de solicitud de pago de 2da cuota del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el segundo informe corregido
Pago 2da cuota del Contrato	A los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de pago por parte del MMA
Presentación de tercer Informe de Ejecución	A más tardar a los 210 días corridos de firmado el contrato, como fecha límite el día 29 de junio de 2018
Revisión de tercer informe y visita de verificación	Máximo diez (10) días hábiles siguientes de recibido el tercer informe de ejecución
Corrección del tercer informe	Máximo diez (10) días hábiles siguientes de recibidas las observaciones, si las hubiere
Envío a PNUD de solicitud de pago de 3ra cuota del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el tercer informe corregido
Pago de 3ra cuota del Contrato	A los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de pago por parte del MMA

XIII. Causales de pérdida del Cofinanciamiento.

El proponente seleccionado, incurrirá en una causal de pérdida del cofinanciamiento, en los siguientes casos:

- Habiéndose asignado un monto aprobado de cofinanciamiento, el proponente seleccionado no presente en el plazo de noventa (90) días corridos desde firmado el contrato, el primer Informe de ejecución, con la ingeniería de detalle del sistema de refrigeración a implementar.
- Si el Supervisor Técnico del Ministerio del Medio Ambiente verificare que no se han realizado los trabajos descritos en el informe correspondiente al período de reporte (Primer Informe de Ejecución, Segundo Informe de Ejecución e Informe del Sistema de Refrigeración Implementado).
- Si la empresa adjudicada renunciare expresamente a la recepción del cofinanciamiento aprobado.
- Si la empresa adjudicada no permite la difusión del sistema de refrigeración implementado, así como las visitas a sus instalaciones para capacitaciones relacionadas.
- Además se aplicarán las cláusulas de rescisión de contrato, incluida en el punto 15 de Condiciones Generales de Contrato de Servicio señaladas en el **Anexo 5**.



XIV. Consultas

Las consultas a estas bases deberán realizarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: ozono@mma.gob.cl, en los plazos indicados en el punto **XII. Calendario de Actividades**, hasta las 23:59 horas (medianoche).